



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 031 -2022-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 01 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 0028-2022-MIDAGRI-PESCS-1610 del Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (e), sobre "Conformación de Comisión Técnica, para acciones concurrentes in situ del Proyecto - Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivos para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca, en las Comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa, del Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, según al documento del visto, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (e), Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar, señala lo siguiente: " ... en relación al documento de la referencia, mediante el cual se informó a su despacho, el detalle de las acciones a realizarse respecto a la verificación y validación de las valorizaciones ejecutadas en el periodo 2019 y 2020 del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivos para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa del distrito de Congalla — Angaraes - Huancavelica" con CUI N°



2309225, en razón a que la Dirección Zonal de Huancavelica, ha efectuado observaciones a las valorizaciones ejecutadas en los periodos 2019 y 2020, a través del Informe de Compatibilidad, elaborado por los ejecutores del periodo 2021; por lo que, se requiere su verificación y levantamiento de información en campo; para tal efecto, se alcanza la propuesta de conformación de una Comisión Técnica, a fin de cumplir con la verificación in situ de los hechos advertidos, cuya comisión estaría integrada por los siguientes profesionales: •Ing. Aldo Danilo Flores Vega: Especialista en Infraestructura de Riego – DIAR.- • Ing. Marco Antonio Córdova Arango: Director de la Oficina Zonal Abancay (e).- Por lo señalado, solicito a su despacho, la designación de la comisión técnica, mediante documento expreso, y posteriormente emita la autorización de viaje de la comisión al referido proyecto a la brevedad posible ...” ;

Con el visado del Director de la de Desarrollo Agroeconómico (e), Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la “Comisión Técnica, encargada de la verificación y levantamiento de información en campo, entre otros aspectos, respecto a las observaciones a las valorizaciones ejecutadas en los periodos 2019 y 2020 en el proyecto - Mejoramiento de las capacidades técnico productivos para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa del distrito de Congalla — Angaraes - Huancavelica" con CUI N° 2309225; integrada como sigue:

- Ing. Aldo Danilo Flores Vega : Especialista en Infraestructura de Riego – DIAR
- Ing. Marco Antonio Córdova Arango : Director de la Oficina Zonal Abancay (e).

Artículo 2°.- Establecer el plazo de 07 días hábiles, a partir de la notificación del presente acto resolutivo, para que la referida comisión haga entrega del Informe Final del encargo dispuesto, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer al Director de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, así como al Director de la Oficina Zonal Huancavelica, brinden todas las facilidades del caso a la referida comisión, para el logro del, encargo dispuesto, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los profesionales designados, Dirección Zonal Huancavelica, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MUY URGENTE

Fin de sesión en:
00:59:59

HOJA DE RUTA

CUT: **00000512-2022-PESCS**

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES: DEL SOLAR SALAZAR CARLOS TITO

ASUNTO: Conformación de Comisión Técnica para acciones concurrentes in situ del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivos para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa del distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica"

Nº DOCUMENTO: INFORME-0028-2022-PESCS-DDA

TEMA:

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 26/01/2022 FECHA REGISTRO: 26/01/2022 PLAZO:

Envío a	Nº de Acción	Fecha	Folios	Firma
DIRECCIÓN EJECUTIVA	13, 19	26/01/2022	5	
<i>ASESORIA LEGAL, proyectan la resolución que CORRESPONDE.</i>		<i>26 ENE 2022</i>		
<i>Dr. Tineo: Para su evaluación y atención</i>		<i>26 ENE 2022</i>		

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- 01. ACCIÓN INMEDIATA
- 10. EVALUAR / OPINAR
- 19. TRÁMITE RESPECTIVO
- 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
- 11. INFORMAR
- 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
- 03. ARCHIVAR
- 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
- 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
- 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
- 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES
- 22. AUTORIZADO
- 05. COORDINAR
- 14. PARA SU FIRMA ó VºBº
- 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL
- 06. CORREGIR
- 15. POR CORRESPONDER
- 24. ATENDIDO
- 07. DEVUELVO AL REMITENTE
- 16. PREPARAR RESPUESTA
- 25. CONSOLIDAR
- 08. DIFUNDIR
- 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
- 26. COPIA
- 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
- 18. SEGUIMIENTO
- 27. NOTIFICAR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS

Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 0028 - 2022- MIDAGRI - PESCS - 1607

Señor : Ing. CRISOSTOMO ORIUNDO GUTIERREZ
Director Ejecutivo del PESCS

Asunto : Conformación de Comisión Técnica para acciones concurrentes in situ del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivos para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa del distrito de Congalla – Angaraes - Huancavelica"

Ref. : Informe N° 304-2021-MIDAGRI-PESCS-1607

Fecha : Ayacucho, 26 de enero de 2022

Tengo a bien de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se informó a su despacho, el detalle de las acciones a realizarse respecto a la verificación y validación de las valorizaciones ejecutadas en el periodo 2019 y 2020 del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivos para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccassa del distrito de Congalla – Angaraes - Huancavelica" con CUI N° 2309225, en razón a que la Dirección Zonal de Huancavelica, ha efectuado observaciones a las valorizaciones ejecutadas en los periodos 2019 y 2020, a través del Informe de Compatibilidad, elaborado por los ejecutores del periodo 2021; por lo que, se requiere su verificación y levantamiento de información en campo; para tal efecto, se alcanza la propuesta de conformación de una Comisión Técnica, a fin de cumplir con la verificación in situ de los hechos advertidos, cuya comisión estaría integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Aldo Danilo Flores Vega Especialista en Infraestructura de Riego - DIAR
- Ing. Marco Antonio Córdova Arango Director de la Oficina Zonal Abancay (e)

Por lo señalado, solicito a su despacho, la designación de la comisión técnica, mediante documento expreso, y posteriormente emita la autorización de viaje de la comisión al referido proyecto a la brevedad posible

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento fines pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROECONÓMICO

Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar
DIRECTOR (e)

C.c. Archivo.
CTDS/ypj

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.pescs.gob.pe
www.minagri.gob.pe



CUT: 00512-2022





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

PESCS

Proyecto Especial Sierra Centro Sur 60
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0304 – 2021 – MIDAGRI – PESCS - 1607Para : **ING. CRISOSTOMO ORIUNDO GUTIERREZ**
Director Ejecutivo del PESCSRECIBIDO
20 DIC. 2021
Hora: 2:00 N° Reg: 04670
Firma: Folios: 327Asunto : **Situación del Informe de verificación y validación de las valorizaciones 2019 y 2020 en situ del proyecto "Criadores de Alpaca" con CUI N° 2309225**Ref. : a) Informe N° 234-2021-MIDAGRI-PESCS-1611/HVCA
b) Informe N° 141-2021-MIDAGRI-PESCS-1611/HVCA
c) Informe N° 0141-2021-MIDAGRI-PESCS-1607/DDAFecha : Ayacucho, **17 de Diciembre** del 2021.

Tengo a bien de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, manifestarle respecto al pronunciamiento del Director Zonal de Huancavelica, sobre el cual paso a detallar las consideraciones a efectos de dilucidar antes de resolver, según detalle:

- Respecto al informe de verificación y validación de las valorizaciones ejecutadas en el periodo 2019 y 2020, realizado por un profesional externo contratado por la entidad para la "evaluación de un tercero" (neutral), al cual tampoco es de satisfacción ó a gusto del Director Zonal de Huancavelica Ing. Wilmer Huancahuari Palomino, quien muestra su disconformidad con otros argumentos y observaciones, así como nuevas sugerencias; sin embargo, esta Dirección de Desarrollo Agroeconómico remitió el **Informe N° 0141-2021-MIDAGRI-PESCS-1607** del 15/06/2021, cumpliendo inicialmente en dar las aclaraciones pertinentes con el debido sustento técnico, a las supuestas observaciones vertidas en el **"Informe de Compatibilidad"** elaborado por los ejecutores 2021 bajo la conducción del Director zonal, durante todo el mes de Abril 2021 sin lograr avance físico, al cual le han dado credibilidad en demasía, que solo pretenden desconocer la valorización acumulada al 2020, conllevando en desacreditar y poner en tela de juicio la Capacidad técnica y operativa de la Sede central del PESCS en la ejecución de proyectos productivos por Administración Directa (EPD), con el propósito de desprestigiar y desmerecer a los anteriores profesionales ejecutores del 2019 y 2020, y por ende a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PESCS.
- Consecuentemente, con las observaciones del **"informe de compatibilidad"** plasmado en abril 2021, sin medir las consecuencias que el mayor afectado resultaría el mismo proyecto **"Mejoramiento de las capacidades técnico productivas para mejorar la competitividad de los criadores de alpaca en las comunidades de Azafrán, San Miguel, Patacancha y Lircayccasa, distrito Congalla-Angaraes-Huancavelica"** con CUI N° 2309225, en actual ejecución 2021 por Encargo a la Dirección Zonal Huancavelica; al margen de ello, se precisa que la DDA ha cumplido con autorizar la Habilitación de fondos por encargo de **S/. 808,685.00** y sin embargo no se tiene avance físico y/o valorización física 2021 aprobada por esta Dirección competente previa evaluación, así como en la ejecución financiera presentada a través de las **Rendiciones de gasto** a la Dirección de Administración, han venido siendo observadas por el área de Fiscalización, inobservando el literal f) y j) del Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y demás normativas vigentes, el cual fue informado al Titular de la entidad para conocimiento y acciones pertinentes.
- El referido **"Informe de Compatibilidad"** presentado por la Dirección Zonal Huancavelica y elaborado por los actuales ejecutores 2021 bajo la conducción del Director Zonal, remitido mediante el Informe N° 087-2021-MIDAGRI-PESCS-1611 del 04/05/2021, a pesar de la persistencia de sus observaciones fueron aclaradas y devueltas por la DDA mediante el **Informe N° 0141-2021-MIDAGRI-PESCS-1607** del 15/06/2021, siendo lo más resaltante para ellos, lo siguiente:

BICENTENARIO
PERÚ 2021Urb. Mariscal Cáceres, Mz R Lt18 - Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.pescs.gob.pe
www.midagri.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a. Según lo precisado, respecto a la observación de la Adquisición de las Alpacas reproductores con defectos congénitos, esto no fue nada nuevo, ya que en Diciembre 2020 se identificó a los reproductores con defectos congénitos, y fue informado oportunamente a la Dirección Ejecutiva para requerir al Contratista el reemplazo de las alpacas con defectos congénitos, mediante el Informe N° 0219-2020-MIDAGRI-PESCS-1607 de fecha 16/12/2020, en merito al cumplimiento contractual de la **Cláusula Duodécima** de Responsabilidad por vicios ocultos, que tiene como plazo máximo de responsabilidad del contratista de 02 años a partir de la conformidad otorgada, el cual fue remitido por la entidad mediante Carta Notarial en febrero 2021, pero no se logró notificar al contratista, siendo devuelto por la Notaria Aucasime de Ayacucho.
- b. En tanto, respecto a las **valorizaciones acumuladas al periodo 2020** que fueron observadas por los ejecutores 2021 bajo la conducción del Director Zonal Huancavelica, mediante documento denominado "*informe de compatibilidad*" remitido con Informe N° 087-2021-MIDAGRI-PESCS-1611, fueron aclaradas sus presuntas observaciones y devueltas por la DDA con Informe N° 0141-2021-MIDAGRI-PESCS-1607 del 15/06/21; por tanto, esta **Dirección de Desarrollo Agroeconómico no ha dado Conformidad a sus observaciones incoherentes** (reducción de metrados ejecutados y valorizados) sobre la valorización acumulada a Diciembre 2020, así como **tampoco se ha autorizado la reducción del monto total valorizado acumulado al mes de Diciembre 2020** de S/. 1,483,705.14, que representa un avance físico acumulado al **48.64%** respecto al total del expediente técnico reformulado, cuyas valorizaciones al 2020 fueron aprobados por la supervisión del proyecto y la conformidad de la DDA, el mismo que fueron informados para su registro del **Formato 12-B** Seguimiento a la ejecución física del Banco de inversiones del MEF, y también se encuentran registrado y publicado en el Aplicativo del **INFOBRAS** de la Contraloría General de la República, con el debido sustento técnico de los ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.
- c. Sin embargo, la Dirección Zonal Huancavelica y los ejecutores 2021, respecto a las **presuntas observaciones a las valorizaciones al 2020 se han empeinado en mantener su persistencia en validar su "informe de compatibilidad"**, de acuerdo a su criterio personal y decisión autónoma, por lo cual insisten en reducir los metrados ejecutados y valorizados al 2020 y por ende al monto total acumulado a Diciembre 2020, según su informe N° 141-2021-MIDAGRI-PESCS-1611 de fecha 12/08/2021, **sin que se haya dado por aprobado sus presuntas observaciones y sin la conformidad del órgano estructurado competente** del PESCS, pasando por encima de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y la Dirección Ejecutiva, con su actuación viene demostrando su arrogancia y falta de respeto a la estructura orgánica del PESCS y por defecto a la inobservancia de las normativas vigentes de la entidad y demás conexas.
4. La Dirección de Desarrollo Agroeconómico ha mantenido la prudencia con la atención a sus peticiones del Director Zonal Huancavelica, a fin de tener una evaluación con imparcialidad sugerido por ellos para la "**evaluación de un tercero**", respecto a sus observaciones vertidas en su denominado "*informe de compatibilidad*", llegando a atenderse lo peticionado, según detalle siguiente:
- a) **Primeramente**, con la contratación de un profesional externo para la evaluación de **las alpacas con defectos congénitos**, que según su informe de los ejecutores 2021 fueron identificadas 85 alpacas con defectos, el cual no es concordante con lo informado por los ejecutores del 2020 que identificaron sólo 12 alpacas con defectos, el cual fue informado al titular de entidad mediante Informe N° 0219-2020-MIDAGRI-PESCS-1607; llegándose a contratar oportunamente al referido profesional para la evaluación respectiva de las alpacas, con plazo de hasta 30 días, sin embargo este profesional no cumplió con presentar su informe de evaluación de las alpacas, razón a ello **la Entidad decidió resolver el contrato por incumplimiento** de los términos contractuales; tal fue así, que por la premura del tiempo, el titular de la Entidad





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

determinó en notificar al Contratista para el reemplazo de las alpacas con defectos congénitos solamente con el "informe de compatibilidad" de la Dirección Zonal de Huancavelica, lográndose llegar a su destino, y sobre lo requerido el Contratista presentó su respuesta, generándose las controversias que se resolverá según los términos contractuales en la vía idónea.

- b) Seguidamente, también se atendió a la petición de "evaluación de un tercero" sobre las valorizaciones observadas, procediendo a contratar a un profesional externo para la validación de las valorizaciones ejecutadas del periodo 2019 y 2020, que según sus presuntas observaciones no se realizaron algunas actividades por lo cual pretenden reducir los metrados ejecutados y valorizados al 2020, afectando considerablemente al monto total acumulado a Diciembre 2020, según su persistencia manifestando: "(...) esta Dirección reitera la valorización sincerada al 2021; y no se acoge a reconocer la valorización al 31 de diciembre del 2020, efectuada por los ejecutores del periodo 2020, que estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (...)" mediante su Informe N° 141-2021-MIDAGRI-PESCS-1611 de fecha 12/08/2021; llegándose a contratar por la entidad al referido profesional para la validación de las valorizaciones mencionadas, siendo seleccionado por el área competente según TDR al Ing. Jorge Tello Quispe; quien efectuó la verificación y validación de las valorizaciones del 2019 y 2020, en situ del proyecto, asimismo cumplió con presentar su informe de evaluación respectiva mediante CARTA N° 001-2021-JTQ de fecha 05/11/2021, quien manifiesta: "(...) que se ha realizado verificación y validación de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto durante el periodo 2019 y 2020, en las estancias de los beneficiarios y en sus comunidades, en las que se ha encontrado que los trabajos realizados en los años anteriores no ameritan que las valorizaciones se modifiquen o "sinceren" (...)", asimismo manifestó: "...se llegó a la conclusión de que las valorizaciones del 2019 y 2020 son válidas...", adjuntando los detalles de los trabajos realizados y demás sustentatorios, cumpliendo con presentar el producto entregable dentro del plazo contractual, por lo cual la DDA procedió con otorgar la Conformidad de servicio a favor del referido profesional; sin embargo, para el Director Zonal Huancavelica y ejecutores 2021 no es de su satisfacción ó de su agrado la "evaluación de un tercero" porque no resultó como ellos esperaban, según lo informado y la conclusión arribada por el profesional externo, quienes muestran su discrepancia con nuevos argumentos y observaciones que no ameritan, proponiendo nuevas sugerencias que no ameritan, manifestado en el documento de la referencia a) y anexos de los ejecutores 2021.

5. Si bien el referido "informe de compatibilidad" presentado por la Dirección Zonal Huancavelica mediante el Informe N° 087-2021-MIDAGRI-PESCS-1611 de fecha del 04/05/2021, no ha surtido el efecto completo que esperaban, pero si fue respecto a las supuestas observaciones incoherentes a las valorizaciones 2019 y 2020, con la presuntiva intención de desprestigiar y desmerecer a los anteriores profesionales ejecutores del 2019 y 2020, y por ende a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PESCS, según lo manifestado en su Informe N° 141-2021-MIDAGRI-PESCS-1611 de fecha 12/08/2021, expresando su persistencia: "(...) esta Dirección reitera la valorización sincerada al 2021; y no se acoge a reconocer la valorización al 31 de diciembre del 2020, efectuada por los ejecutores del periodo 2020, que estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (...)", por tanto, era de esperar que también no iban acoger la "evaluación de un tercero" porque no tuvo resultado como ellos esperaban, y no reconocen la valorización acumulada a diciembre 2020, y proponen en su presente informe más condiciones a la DDA para aceptar el informe del profesional externo.

Mientras tanto, a consecuencia de las controversias originada a las valorizaciones al 2020 y las incoherencias a las valorizaciones del 2021, generadas por la Dirección Zonal Huancavelica y ejecutores 2021, ya que fueron devueltas con diversos informes de la DDA para la absolución de las observaciones emitidas por la profesional de Monitoreo de proyectos, siendo que persisten las observaciones y se resisten a las





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correcciones adecuadas, conllevando a que no se tenga aprobado las valorizaciones del 2021 desde Abril a Noviembre del año en curso, encontrándose a la presente fecha en falta con la remisión de información de avance físico financiero 2021 para el INFOBRAS de la CGR y para el FORMATO 12-B del Banco de inversiones del MEF, el cual tendrá consecuencias de incumplimiento de remisión de información con el debido sustento, de acuerdo a los plazos y lineamientos de la CGR y de la Directiva del Invierte.

6. Si bien es de conocimiento, que a raíz del "informe de compatibilidad" presentado por la Dirección Zonal Huancavelica y en otros informes, han recomendado al Titular de entidad que sus presuntas observaciones sean puesto de conocimiento del Órgano de Control Institucional del PESCS, así como se inicie el deslinde de responsabilidades administrativas y se determine la posible responsabilidad civil y penal, el mismo que ya se encuentra en curso, a cargo de la Procuraduría Pública del MIDAGRI quienes vienen requiriendo información para las acciones pertinentes; tal es así, que también cumplieron su cometido con presentar la denuncia a la Oficina de la Contraloría General de República de Huancavelica, utilizando a un regidor de la Municipalidad Distrital de Congalla para su presentación; quienes vienen requiriendo información para la evaluación y determinación del caso advertido, sobre el cual esta Dirección de DDA viene cumpliendo con la remisión de información existente para los fines requeridos de evaluación por las instancias correspondientes.
7. Cabe precisar, que el Informe de la referencia a) de fecha 06/12/2021, de la Dirección Zonal Huancavelica que está dirigido al Director Ejecutivo, ha sido entregado erróneamente a la Dirección de Administración, quien dio atención emitiendo el **Informe N° 0495-2021-MIDAGRI-PESCS-1605** de fecha 06/12/2021, dirigido al Director Ejecutivo, dando conclusiones y recomendaciones que no le corresponden, por desconocer la parte técnica del asunto, sobre el cual sugiero a su despacho los correctivos del caso; así como se puede observar que dicho documento no fue ingresado por Mesa de Partes, siendo primero ingresado por la Dirección de Administración, según sello de **recepción** de Dirección de Administración, fue a horas **08:13 am y registro N° 09475** en cuaderno, de fecha 06/12/2021; el cual causa extrañeza su interés de recepcionar el documento de la Zonal Huancavelica y dignarse en pronunciarse sin que sea de su competencia funcional y dar apreciaciones incoherentes, que bien se puede presumir que se encuentra parcializado en los asuntos técnicos y otros, con la Dirección Zonal Huancavelica.
8. Como se podrá observar, sobre el resultado de la verificación y validación a las valorizaciones 2019 y 2020, elaborado por un profesional externo "evaluado por un tercero" contratado, No es de satisfacción suficiente para la Dirección Zonal Huancavelica y ejecutores 2021, se puede dilucidar y sobre entiende que es similar a lo manifestado anteriormente en su Informe de fecha 12/08/2021: "(...) no se acoge a reconocer la valorización al 31 de diciembre del 2020, efectuada por los ejecutores del periodo 2020, que estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (..)", siendo así, ahora no quieren reconocer la evaluación de un profesional externo, al margen de ello, proponen la posibilidad de acoger con la salvedad de cumplir sus condiciones, con la intención de responsabilizar de alguna forma a la DDA.
Por tal sentido, a manera de mantener la neutralidad y tener una evaluación con imparcialidad sobre la validación a las valorizaciones al 2020, se sugiere a su despacho, la conformación de una Comisión Técnica para la verificación y validación de las valorizaciones al 2020, en situ del referido proyecto, integrado por 02 profesionales de ingeniería, para lo cual se propone la participación de los órganos competentes:
 1. Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; Director ó Ingeniero Especialista
 2. Dirección de Presupuesto Programación y Segmto; Director ó Ingeniero Especialista
 3. Otros profesionales, que se vea por conveniente.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. Consecuentemente, por la adopción a la decisión autónoma de la Dirección Zonal Huancavelica y los ejecutores 2021, viene generando controversias en su persistencia de querer mantener su posición sobre sus observaciones y No querer reconocer las valorizaciones al 2020 "porque fueron efectuadas por los ejecutores del 2020 a cargo de la DDA", originándose disconformidades que han afectado indirectamente a las valorizaciones del 2021, a razón de que solamente la Dirección Zonal Huancavelica y los ejecutores 2021, se han tomado las atribuciones personales, en dar por aprobado la reducción de (metrados ejecutados y valorizados 2020), afectando a la valorización física total acumulado a Diciembre 2020, sin que el órgano estructurado de la entidad haya aprobado y dado su Conformidad, en el marco del Manual de Operaciones del PESCS, por tanto, no existe autorización expresa para la reducción de la valorización acumulada 2020 y mantener minimizado en el 2021, mostrando descoordinación con el órgano estructurado y desobediencia a la máxima autoridad que es el Titular de la Entidad, así como a la Directiva de la DDA y demás normativas vigentes.

Finalmente, al no haberse cumplido con la absolución de observaciones a las valorizaciones de Abril a Noviembre del 2021, los mismos que fueron devueltos por la DDA a la Dirección Zonal Huancavelica, ha conllevado a que dichas valorizaciones 2011 no se encuentran aprobados a la fecha, asimismo, no se ha cumplido con la remisión de información de avance físico financiero para el INFOBRAS de la Contraloría General de la República y para Formato 12-B de Seguimiento a la ejecución física, del Banco de Inversiones -MEF, encontrándonos en falta en el marco de lineamiento de la CGR y la Directiva del Invierte.pe.

Encontrándonos cerca a finalizar el ejercicio 2021, se sugiere a su despacho disponer la evaluación técnica de las Valorizaciones física financiera ejecutadas en el **periodo 2021**, que podría ser factible mediante la Evaluación externa de un tercero ó la conformación de una Comisión Técnica de la entidad, a efectos de mantener la neutralidad e imparcialidad, en vista que la Dirección Zonal Huancavelica se resiste en cumplir con la absolución de observaciones a los informes mensuales de valorizaciones 2021 emitidas por la DDA, por lo que tampoco se puede dar credibilidad a los avances físicos ó metrados ejecutados en el periodo 2021, así como en la ejecución financiera, ya que se han advertido observaciones en las rendiciones de gasto de parte del área de Fiscalización.

Por los detalles expuestos, sobre la situación real de las valorizaciones al 2020 que tuvo resultado mediante la evaluación de un profesional externo "un tercero", al cual la Dirección Zonal aludida no tiene el interés de reconocer, pronunciándose con más observaciones y proponiendo condiciones unilaterales, se sugiere a su despacho valorar los antecedentes alcanzados en los **puntos del 1 al 8** del presente, a efectos de que su despacho se sirva disponer la conformación de una Comisión Técnica para la verificación y validación de las valorizaciones al 2020, a la brevedad posible a fin de obtener un resultado adecuado y eficaz para dar solución a las controversias generadas; asimismo, valorar los detalles alcanzados en el **punto 9** del presente, a efectos de que su despacho disponga la evaluación externa de un tercero y/o mediante la conformación de una Comisión Técnica para la verificación y validación de las valorizaciones del periodo 2021, en el corto plazo, a fin de poder cumplir con la remisión de información físico financiero del periodo 2021, para el INFOBRAS de la CGR y para Formato 12-B del Banco de Inversiones – MEF.

Caso contrario, de no llevarse a cabo las sugerencias impartidas y no se llega a dar soluciones eficaces a los conflictos internos, se tendrá que evaluar la continuidad de ejecución en el 2022, esta situación también será evaluado por el Pliego MIDAGRI.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRICOLA CONGOMICO

Ing. Luis E. Anaya Abregú
DIRECTOR (a)

Cc:
Archivo
LEAA/ypj

